



ORD. N° **2022**

- ANT.:** 1. Oficio Ord. N° 371, SERVIU Región de Ñuble de 29.04.2021.
2. Carta Presupuesto N° 293/2024 de fecha 25.09.2024

MAT.: Informa aprobación de Presupuesto por Aumento de Obras de Convenio N° 1 /2021 AD- REFERÉNDUM de Traslado de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión de la Concesionaria CGE S.A., de Proyecto "Mejoramiento Avenida Huambalí, Chillán", Código BIP N° 30126883-0 de Fecha 01 de julio de 2021.

ADJ.: No hay.

Chillán, 09 OCT. 2024

**A :FERNANDO SANHUEZA FERRADA
GERENTE ZONAL BIO BIO-ÑUBLE
COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

**DE :ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE**

Junto con saludar y en el marco de la ejecución de la iniciativa de inversión m "Mejoramiento de Avenida Huambalí, vengo a señalar a Ud. lo siguiente:

1. En atención al oficio indicado en numeral 1 del Antecedente, su empresa remitió Carta presupuesto N° 293/2024 de fecha 25.09.2024, por Aumento de Obras del Convenio N° 1 / 2021 AD - REFERÉNDUM de fecha 30.12.2021, de Traslado de Redes Eléctricas de Media y Baja Tensión de su propiedad cuya ejecución se hace imprescindible en virtud del proyecto vial antes señalado.
2. En este contexto, cumpla con informar a Ud., que este Servicio terminó de evaluar los antecedentes técnicos y valores correspondientes y por lo tanto se aprueba Carta Presupuesto N° 293/2024 de fecha 25.09.2024, comprometiendo el pago de los presupuestos de las 3 modificaciones por un total de **3.547,91 UF Exenta de IVA (tres mil quinientos cuarenta y siete coma noventa y un Unidades de Fomento, Exento de IVA).**
3. Al respecto, a continuación, se indica montos aprobados de los presupuestos de Aumento de Obras de Traslado de Redes Eléctricas de CGE S. A., los siguientes:
 - 3.1.- Aumento de obra por modificación de redes en Avenida Collín, 5 de abril y Schleyer. Aviso 13962466.



Etapa 1: Modificación de redes de distribución

- Modificación de Redes de Media y Baja Tensión
- Servicios adicionales

Etapa 2: Propuesta económica

Valor = 885,99 UF Exento de IVA

3.2.- Aumento de obra por modificación de redes en Avenida Huambalí, Collín, y Rosauro Acuña. Aviso 13962660.

Etapa 1: Modificación de redes de distribución

- Modificación de Redes de Media y Baja Tensión
- Modificación de Subestaciones de distribución
- Servicios adicionales

Etapa 2: Propuesta económica

Valor = 1.601,57 UF Exento de IVA

3.3. Aumento de obra por modificación de redes en Avenida Huambalí, Rosauro Acuña y Río Ñuble. Aviso 13962719.

Etapa 1: Modificación de redes de distribución

- Modificación de Redes de Media y Baja Tensión
- Modificación de Subestaciones de distribución
- Modificación de redes de alumbrado
- Servicios adicionales

Etapa 2: Propuesta económica

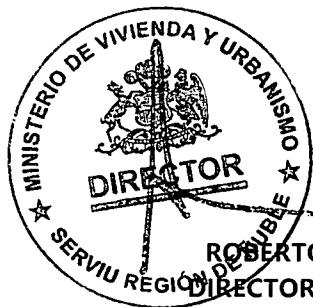
Valor = 1.060,35 UF Exento de IVA

4. El monto que se pagará por los trabajos de Aumento de Obras de Traslado de Redes Eléctricas de CGE S.A., serán pagados directamente por **SERVIU**, en un acto y por el 100% del monto del presupuesto aprobado, en un plazo de 30 días contados a partir del acto administrativo que apruebe el Anexo de Convenio del Convenio N°1 AD – REFERÉNDUM de fecha 30.12.2021, que deberá ser suscrito entre **SERVIU Región de Ñuble** y la empresa **CGE S.A.** de la obra "**Mejoramiento Avda. Huambalí**".
5. El término de ejecución de sus obras debe ser notificado al SERVIU Región de Ñuble mediante documento escrito, acompañado por los respectivos planos AS BUILT en formato PDF y debidamente firmados, los que deben ser entregados a través de la Oficina de Partes, Dieciocho de septiembre 530, Chillán, y una copia deben ser remitidas a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles SEC.
6. Es necesario resaltar, lo siguiente:



- a. Una vez pagados los trabajos, su empresa debe tomar las precauciones respecto del abastecimiento de equipos y materiales, y así evitar, por este concepto, producir atrasos a las obras viales y con ello ser partícipe de daños y perjuicios.
 - b. Que los profesionales de su empresa deberán cumplir con todas las exigencias de Higiene y Seguridad establecidas por la empresa constructora del proyecto vial.
 - c. Toda intervención en la materialización de sus proyectos de traslados, deben ser debidamente comunicada a la ITO, señalizada y protegida. Para lo anterior, estará a disposición el Libro de Comunicación en el cual su personal de inspección y supervisión e ITO deben dejar registro de las actividades realizadas y el tiempo de inicio y de término de cada intervención. El área por intervenir estará durante el período de ejecución del proyecto vial, bajo la tuición de la empresa Constructora a cargo de la construcción del proyecto vial.
7. CGE S.A., debe entregar al momento de iniciar las obras de traslado de redes eléctricas convenidas a través de una programación de trabajo mediante Carta Gantt con la empresa constructora encargada de ejecutar el proyecto vial.
 8. Cualquier situación que involucre cambios en su proyecto de traslado, estos deberán ser validados técnica y económicamente por la ITO designada por el Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización, del SERVIU Región de Ñuble.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



[Handwritten signature]

ROBERTO GRANDÓN MONSALVES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE



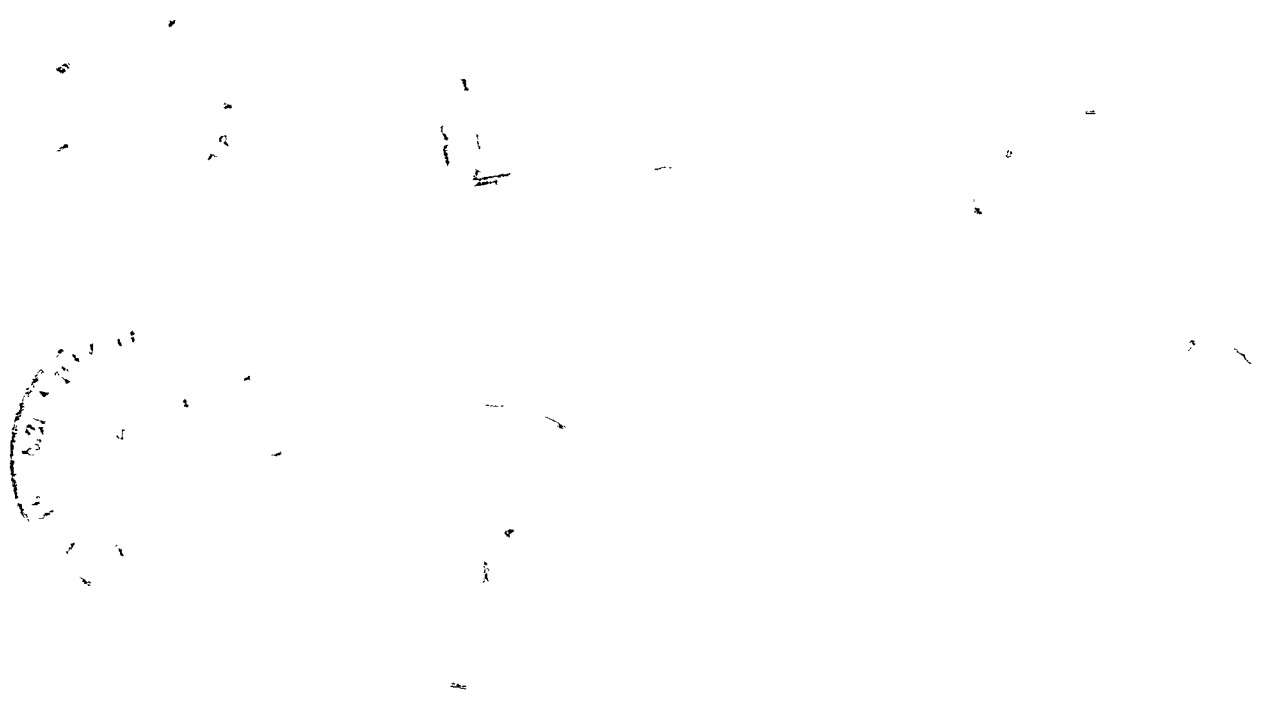
[Handwritten initials]

CMV/EEA/MGP/EAM/eam

Distribución:

1. Destinatario [REDACTED]
- Dirección: [REDACTED]
2. Jefe (S)Dpto. Técnico SERVIU Región de Ñuble: Daniela Guzman Yevenes
3. Oficina de Partes





100